

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 009  
(Del 30 de junio de 2020)

**Por medio del cual se aprueba la Política de Emprendimiento  
de la Universitaria Virtual Internacional.**

**El Consejo Superior de la Universitaria Virtual Internacional, en ejercicio de sus funciones  
estatutarias, y**

### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior señala en el artículo 6 entre otros, el objetivo "Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país."

Que la Ley 1014 de enero 26 del 2006 de fomento a la cultura de emprendimiento, tiene como objetivos: promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos, crear un vínculo del sistema educativo y el sistema productivo nacional, generar competencias para el emprendimiento, incentivar la creación de iniciativas emprendedoras que propicien el desarrollo económico desde la igualdad de oportunidades.

Que la Ley 1838 del 6 de julio de 2017 promueve "el emprendimiento innovador y de alto valor agregado en las Instituciones de Educación Superior (IES), que propenda por el aprovechamiento de resultados de investigación y la transferencia de conocimientos a la sociedad como factor de desarrollo humano, científico, cultural y económico a nivel local, regional y nacional."

Que el Decreto 1075 del 2015, decreto único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.5.3.2.3.2.6 enuncia que "las instituciones deberán establecer en sus programas estrategias para la investigación – creación que le permitan a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos, y el campo disciplinar más actualizado de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo."

Que el Estatuto de la Universitaria Virtual Internacional define como función básica institucional la proyección social entendida como: "Buscar el impacto transversal del conocimiento a través de la articulación de la Institución y la comunidad, al orientar sus acciones a distribuir el conocimiento logrado y retroalimentar los resultados obtenidos, en la búsqueda de un desarrollo competitivo, transformacional y sostenible".

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA

#### Capítulo I – Disposiciones Generales.

**Artículo 1. Objeto.** El objeto de la presente política es consolidar la cultura de emprendimiento, que propicie oportunidades de innovación en la creación de productos, servicios y nuevas empresas, para favorecer el crecimiento económico con responsabilidad social y ambiental.

**Artículo 2. Alcance.** La Política de emprendimiento de la Universitaria Virtual Internacional se constituye en el marco normativo que facilita la generación de productos, servicios y nuevas empresas derivados de los procesos de docencia, proyección social, investigación, creación artística y cultural de la institución.

**Artículo 3. Definiciones.** La Universitaria Virtual Internacional comprende el emprendimiento bajo las siguientes definiciones:

**1. Emprendedor:** Individuo que organiza, opera y asume el reto de crear nuevos productos, servicios o empresas. Existen dos tipos de emprendedores, quien replica, que se refiere al emprendedor que establece soluciones similares a las ya existentes y, el innovador, que corresponde al individuo que introduce en el mercado nuevas soluciones.

**2. Intraemprendimiento:** Actividad emprendedora llevada a cabo dentro de organizaciones existentes que pueden tener un impacto interno, producto de la innovación en los procesos desarrollados por la organización o impactos externos causados por el desarrollo de nuevos productos y servicios.

**3. Spin-Off Universitario:** Generación de un producto, servicio o nueva empresa con componente tecnológico, originado de un proceso académico.

**4. Empresas de base tecnológica:** Son organizaciones generadoras de valor que, mediante la aplicación sistemática de conocimientos tecnológicos y científicos, están comprometidas con el diseño, desarrollo y elaboración de nuevos productos, servicios, procesos de fabricación o comercialización.

**5. Innovación:** Proceso sistemático que busca mejorar un producto, servicio, proceso o problema social, del cual es posible cuantificar su impacto en la sociedad, mercado o negocio, con el fin de generar resultados comerciales encaminados a promover la movilidad social en las comunidades globales.

**6. Transferencia Tecnológica:** Proceso con el cual se socializan, difunden, protegen o comercializan los productos, empresas, procesos o resultados derivados de investigación, innovación y, de forma general, cualquier solución que busque beneficiar a la Institución, los desarrolladores y los creadores.

**7. Prototipo:** Modelo que simula un producto o servicio, necesario para la experimentación, permitiendo su análisis, validación y mejoramiento.

**8. Escalabilidad:** Habilidad de mantener un igual o mayor desempeño en el modelo de negocio, ya sea aumentando o reduciendo los componentes y recursos, lo que implica la producción de bienes o servicios al tiempo que se incrementan las ventas.

**9. Aceleración empresarial:** Estrategia de apoyo a emprendimientos para generar mayores ventas a iniciativas que han sido formalizadas; demuestran ingresos y tienen gran potencial de crecimiento.

## Capítulo II – Objetivos y Principios.

**Artículo 4. Objetivo general.** Consolidar la cultura del emprendimiento en la Universitaria Virtual Internacional a partir de los procesos académicos y uso de tecnologías, en las iniciativas emprendedoras, buscando el crecimiento económico con responsabilidad social y ambiental.

**Artículo 5. Objetivos específicos.** Son objetivos específicos de la política de Emprendimiento:

1. Contribuir al mejoramiento de las habilidades y competencias empresariales y de emprendimiento.
2. Facilitar espacios de formación en emprendimiento que promuevan iniciativas empresariales.

3. Guiar al emprendedor con herramientas metodológicas que potencien su creatividad.
4. Facilitar acompañamiento técnico que permita la ejecución de las propuestas o iniciativas de emprendimiento.
5. Divulgar las diferentes actividades de emprendimiento que se realizarán.
6. Generar las capacidades necesarias para el emprendimiento de la Universitaria Virtual Internacional.
7. Promover la creación de empresas dirigidas a la industria creativa.
8. Apoyar la generación de nuevos productos, servicios o empresas.

**Artículo 6. Principios.** Son principios de la política de emprendimiento en la Universitaria Virtual Internacional.

1. Promover la investigación, la innovación, la creación artística y cultural y desarrollo tecnológico como componentes esenciales del emprendimiento.
2. Fortalecer los conocimientos necesarios en temas de emprendimiento en los espacios de formación de los currículos académicos de la Universitaria Virtual Internacional.
3. Articular las funciones sustantivas de la institución con los programas de formación y generación de emprendimiento.
4. Incorporar y apropiar tecnologías de información y comunicación como soporte en la generación de las ideas de negocio.
5. Visibilizar la Universitaria Virtual Internacional como una institución comprometida con el emprendimiento.
6. Gestionar y capitalizar el conocimiento generado en el proceso de emprendimiento.

### **Capítulo III- Sobre el emprendimiento en la Universitaria Virtual Internacional.**

**Artículo 7. Modelo Educativo.** La Universitaria Virtual Internacional tiene como base, ser un proyecto educativo innovador, estratégico, abierto y participativo; cuenta con un Modelo Educativo que lleva a que sus profesionales sean líderes transformacionales, tecnológicamente competentes, con pensamiento crítico y que a la vez presenten soluciones que impacten positivamente el desarrollo social de su entorno; lo que se puede resumir en humanismo tecnológico, que influye en la transformación con responsabilidad social del entorno.

**Artículo 8. Etapas del Emprendimiento.** El emprendimiento se articulará en virtud de las siguientes etapas:

1. Ideación.
2. Prototipo.
3. Plan de Negocio.
4. Escalabilidad.
5. Formalización.
6. Aceleración.

**Artículo 9. Formación y desarrollo de competencias.** Los currículos de la Universitaria Virtual Internacional favorecerán el desarrollo de competencias emprendedoras y tendrán como base la formación por proyectos, además, se diseñarán cursos libres que permitan el desarrollo de competencias emprendedoras.

**Artículo 10. Eventos de Emprendimiento.** La Universitaria Virtual Internacional promoverá la realización de eventos de emprendimiento que faciliten el contacto de estudiantes, emprendedores, empresarios, líderes gremiales y académicos reconocidos, con el objetivo de propiciar dinámicas que favorezcan la generación de conocimientos y experiencias.

**Artículo 11. Asistencia técnica en emprendimiento empresarial.** Se ofrecerá asistencia técnica para el emprendimiento con el fin de apoyar y hacer realidad las iniciativas de emprendimiento.

**Artículo 12. Convocatorias de emprendimiento.** Se crearán convocatorias con el fin de fomentar y apoyar el emprendimiento, dirigidas especialmente a emprendedores que hagan parte de la comunidad de la Universitaria Virtual Internacional y que cuenten con negocios en marcha o iniciativas emprendedoras con prototipo validado en el mercado.

**Artículo 13. Investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural para el emprendimiento.** En concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural de la Universitaria Virtual Internacional, y en conjunto con la Coordinación de Investigaciones, se promoverá:

1. La creación de semilleros de investigación en emprendimiento.
2. La participación de docentes y estudiantes en eventos externos de investigación en emprendimiento.
3. Presentación o participación en proyectos de investigación en emprendimiento.
4. Permitirá la transferencia tecnológica orientada al emprendimiento.

**Artículo 14. Opción de grado.** Los estudiantes podrán optar por la alternativa de opción de grado en emprendimiento, teniendo en cuenta que el espacio académico de Emprendimiento les brindará los conocimientos básicos requeridos para esta opción, alineados al Reglamento de Opciones de Grado de la Universitaria Virtual Internacional.

#### Capítulo IV - Sobre la gestión del emprendimiento.

**Artículo 15. Responsables de la gestión.** La Vicerrectoría Académica y de Investigaciones actuará como instancia superior para la planeación y formulación de las estrategias y programas que desarrollen la cultura del emprendimiento y contará con la Unidad de Emprendimiento como área organizacional para la ejecución de los diferentes programas y estrategias para lograr el desarrollo de la cultura emprendedora, quién a su vez extenderá la invitación a otras áreas de la institución para que sirvan de apoyo en las diferentes estrategias a desarrollar.

**Artículo 16. Actores del sistema.** Los siguientes serán los entes u organismos de la Universitaria Virtual Internacional que en virtud de sus funciones y alcances, podrán intervenir en el desarrollo operativo de la política de emprendimiento.

a. **Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.** En coherencia con los Estatutos de la Universitaria Virtual Internacional, el Vicerrector Académico y de Investigaciones define, lidera y orienta las políticas, programas, proyectos y actividades de tipo académico. Bajo las funciones consignadas en los estatutos y derivadas de ellos; el Vicerrector Académico y de investigaciones es una instancia decisoria en materia de investigación. En relación con el emprendimiento, esta Vicerrectoría tiene como funciones las siguientes:

1. Prestar apoyo de manera decisiva al Rector en el desarrollo y ejecución de las políticas de emprendimiento trazadas desde el Consejo Superior, Junta Directiva y Sala General.
2. Propiciar y facilitar las relaciones interinstitucionales, mediante la interacción de la Institución con otros organismos, empresas e instituciones académicas externas, fomentando las relaciones interinstitucionales, nacionales e internacionales que fortalezcan los procesos académicos e investigativos y de emprendimiento de la institución.
3. Garantizar el desarrollo de las estrategias de fomento al emprendimiento.

**b. Coordinación de investigación, innovación y transferencia tecnológica.** Es la coordinación administrativa que propone, coordina y lidera la ejecución de las políticas y programas de emprendimiento y de investigación en la Universitaria Virtual Internacional en forma articulada con el Vicerrector Académico y de investigaciones. Sus funciones son:

1. Proponer a la Vicerrectoría Académica las políticas de emprendimiento que beneficien y orienten la actividad emprendedora de la Universitaria Virtual Internacional.
2. Elaborar y presentar a la Vicerrectoría Académica el plan operativo y el presupuesto anual para el desarrollo del emprendimiento en la Universitaria Virtual Internacional.
3. Identificar oportunidades de mercado y de transferencia tecnológica que orienten el emprendimiento en la institución.
4. Promover la articulación del emprendimiento de la Universitaria Virtual Internacional y el contexto externo incluyendo el sector productivo, el Estado y la sociedad.
5. Generar los procesos de negociación de regalías derivados de emprendimiento.
6. Vigilar la protección de los derechos de autor derivados de los procesos de emprendimiento empresarial.
7. Garantizar el buen funcionamiento y pertinencia de la unidad de emprendimiento empresarial.
8. Fomentar la generación de Spin-Off y empresas creativas derivados de procesos académicos.

**c. Unidad de Emprendimiento Empresarial.** Como apoyo a las actividades de emprendimiento y a la proyección social propia de la Universitaria Virtual Internacional, se creará la Unidad de Emprendimiento Empresarial, la cual será el principal centro de gestión académico-administrativo de emprendimiento y se encargará de fomentar, ejecutar y fortalecer las actividades y servicios de emprendimiento de la institución. La unidad de emprendimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar estrategias de desarrollo de la política de emprendimiento de manera coherente con las definiciones, los principios y los objetivos consignados en el presente acuerdo.
2. Ejecutar las políticas, estrategias y planes de emprendimiento de la institución.
3. Gestionar la consecución de recursos humanos y financieros para el apoyo y fortalecimiento del emprendimiento en la institución.
4. Coordinar las estrategias de formación y cualificación permanente del talento humano para el emprendimiento.
5. Realizar las asesorías técnicas para la generación de productos, servicios o empresas
6. Planear y coordinar actividades tendientes al fomento y la difusión del emprendimiento dentro y fuera de la Universitaria Virtual Internacional.
7. Coordinar armónicamente a las distintas instancias académicas y administrativas con responsabilidades en la implementación de la política de emprendimiento.
8. Proponer la negociación de regalías derivadas de emprendimiento.
9. Garantizar la protección de derechos y resultados de los procesos de emprendimiento
10. Apoyar los procesos de legalización y formalización empresarial.

**d. Estudiantes.** Los estudiantes, como actores fundamentales del emprendimiento y mediante el desarrollo de sus proyectos, presentan alternativas de solución a problemas o necesidades del entorno. Su participación en el emprendimiento se da en los siguientes escenarios:

1. Los espacios de formación en emprendimiento.
2. La opción de grado en emprendimiento.
3. Las convocatorias de emprendimiento.
4. La asistencia técnica en emprendimiento.
5. Los distintos eventos y actividades que se realicen para promover la cultura emprendedora.

e. **Docentes-tutores de emprendimiento.** Docente-tutor encargado de ejecutar los procesos pertinentes con el proyecto educativo institucional. Son funciones del docente-tutor en emprendimiento:

1. Formar en competencias de emprendimiento, en los espacios académicos creados para tal fin.
2. Asesorar a los estudiantes en la estructuración de los proyectos de emprendimiento, tanto para los espacios académicos como para la opción de grado en emprendimiento.
3. Apoyar a la Unidad de Emprendimiento en los espacios de asesoría técnica.
4. Apoyar con la promoción de la cultura emprendedora.
5. Presentar propuestas de consolidación o mejora.

El docente-tutor podrá participar en las convocatorias mediante la presentación de un proyecto de emprendimiento que cumpla con los parámetros establecidos en las mismas.

f. **Egresados.** La población de egresados de la Universitaria Virtual Internacional contará con espacios de participación en emprendimiento en las convocatorias, asesorías técnicas y actividades de promoción y difusión a la cultura emprendedora.

g. **Emprendedores externos.** Las MiPymes locales, regionales y nacionales podrán participar de los distintos servicios de asesoría técnica, que desde la Unidad de Emprendimiento se tengan definidos para los mismos, así como de las actividades de promoción y difusión que se creen especialmente para estos.

**Artículo 17. Recursos.** Los recursos que se destinarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universitaria Virtual Internacional, en concordancia con la proyección presupuestal, que para el cumplimiento de esta política presente la Unidad de Emprendimiento.

**Artículo 18. Reconocimiento y exaltación a la actividad emprendedora.** Se reconocerán y exaltarán las mejores iniciativas emprendedoras, en articulación con el reglamento de distinciones e incentivos de la Universitaria Virtual Internacional.

#### Capítulo V- Disposiciones finales.

**Artículo 19. Vigencia.** La presente Política de Emprendimiento empieza a regir a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2020.

  
Iris Carolina Barbosa Castaño  
Presidente del Consejo Superior

  
Nini María González Murillo  
Secretaria General